



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre Cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00061-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NOHEMY GARAY HERNANDEZ
DEMANDADO:	DANNI CAMILO FLOREZ VALDERRAMA

El apoderado judicial de la parte actora informa al despacho que en reiteradas ocasiones se ha oficiado al pagador del Ejército Nacional, para que proceda a realizar la anotación del embargo del salario del demandado DANNI CAMILO FLOREZ VALDERRAMA, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a tal ordenanza.

Que, por lo anterior, solicita se de apertura a incidente de sanción en contra del pagador de la citada entidad por el incumplimiento a los descuentos ordenados y comunicados mediante los oficios No 192 del 28 de marzo de 2022 y No 833 del 20 de septiembre de 2022 y de los cuales no se ha obtenido respuesta.

Ahora, previo a resolver la solicitud de apertura del incidente de desacato presentada por la abogada de la parte actora, se dispone:

Oficiar al EJERCITO NACIONAL, para que en término de cinco (5) días informe al despacho el nombre del Pagador y/o Tesorero en el año 2022 encargado del registro de los embargos judiciales, así mismo, su dirección para efectos de notificación. Elabórese la comunicación respectiva y comuníquese.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee060bc9f1b02a915baf616df78c3487ea6a35677d3c17f61616d9aedfee3ac**

Documento generado en 05/12/2022 10:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>